CONTRATO NÚMERO: 1.350-12.13-0180 **FECHA:** 12 de abril de 2023

CONTRATISTA: HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 900.385.067-1

OBJETO: OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PUEBLOS MAGICOS DEL VALLE DEL CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS Y URBANISMO TÁCTICO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE.

VALOR: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEIS PESOS MCTE ($2.473.624.006)

GARANTÍA NÚMERO: 52-44-101012924
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 18/04/2023
COMPAÑÍA: Seguros del Estado

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $494.724.801
VIGENCIA: Desde el 12/04/2023 hasta el 12/05/2024

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: $123.681.200
VIGENCIA: Desde el 12/04/2023 hasta el 12/11/2026

AMPARO: **Estabilidad y calidad de la obra.**
VALOR ASEGURADO: $742.087.201
VIGENCIA: 5 años.

GARANTÍA NÚMERO: 52-44-101007397
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 18/04/2023
COMPAÑÍA: Seguros del Estado

AMPARO: **Responsabilidad civil extracontractual**
VALOR ASEGURADO: $464.000.000
VIGENCIA: Desde el 12/04/2023 hasta el 12/11/2023

EL SECRETARIO DE TURISMO, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró y Reviso: Susana Arango Rodriguez – Abogada especializada contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.